Concepción, 02 de marzo de 2012
Resolución REC-Nº 056/12

POR LA CUAL SE ADJUDICA A BIOS INFORMATICA, AGRINCO REPRESENTACIONES, FRANCI ELECTRODOMESTICOS, INTERACTIVA SERVICE Y V.R SOCIEDAD ANÓNIMA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS VARIOS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 009/12.----------

VISTO

El expediente RSG 664/12, en el cual la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción solicita la "Adquisición de Equipos Informáticos Varios".----------

El llamado correspondiente al Exp. Nº 303942 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, I.D. Nº 229683, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa "Adquisición de Equipos de Informáticos Varios".----------

CONSIDERANDO

Que el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de las ofertas de 7 (siete) empresas, en su Dictamen Nº 007/12 correspondiente a la Contratación Directa Nº 009/12 – Nº de PAC 229.683, recomienda la adjudicación a las siguientes empresas: BIOS INFORMATICA, por el ítem: **3**, totalizando la suma de G. 10.000.000 (guaraníes diez millones), AGRINCO REPRESENTACIONES, por los ítems: **1, 2, 6, 7, 8, 9, 11 y 12** totalizando la suma de G. 99.298.000 (guaraníes noventa y nueve millones doscientos noventa y ocho mil), FRANCI ELECTRODOMESTICOS, por el ítem **5**, totalizando la suma de G. 1.138.370 (guaraníes un millón ciento treinta y ocho mil trescientos setenta), INTERACTIVA SERVICE, por el ítem **4**, totalizando la suma de G. 997.500 (guaraníes novecientos noventa y siete mil quinientos), y V.R. SOCIEDAD ANONIMA, por el ítem **10**, totalizando la suma de G. 480.000 (guaraníes cuatrocientos ochenta mil), por presentar la oferta económica más baja y por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

Que, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

Que en el Art. Nº 19 incisos "j" y "m" del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción se establece que son Atribuciones y Deberes del Rector: definir el Plan General Anual de la Universidad Nacional de Concepción como estrategia de política administrativa y de gerenciamiento académico, y disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad".----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E

1º) **ADJUDICAR** a las empresas: BIOS INFORMATICA, por el ítem: **3**, totalizando la suma de G. 10.000.000 (guaraníes diez millones), AGRINCO REPRESENTACIONES, por los ítems: **1, 2, 6, 7, 8, 9, 11 y 12** totalizando la suma de G. 99.298.000 (guaraníes noventa y nueve millones doscientos noventa y ocho mil), FRANCI ELECTRODOMESTICOS, por el ítem **5**, totalizando la suma de G. 1.138.370 (guaraníes un millón ciento treinta y ocho mil trescientos setenta), INTERACTIVA SERVICE, por el ítem **4**, totalizando la suma de G. 997.500 (guaraníes novecientos noventa y siete mil quinientos), y V.R. SOCIEDAD ANONIMA, por el ítem **10**, totalizando la suma de G. 480.000 (guaraníes cuatrocientos ochenta mil), para la "Adquisición de Equipos Informáticos Varios" correspondiente a la Contratación Directa Nº 009/12.----------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Daniel Mello Román
Secretario General

Pablo Tanto Rojas Marín
Rector